



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚM. 122

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 23 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 17 de Mayo de 1942

AÑO VII

NÚM. 137

NÚM. 1.601

Gobierno de la Nación

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 7 de Mayo de 1942 por el que se concede a los Voluntarios de la División Española determinadas ventajas en oposiciones y concursos.

Imperativos de justicia aconsejan adaptar la legislación vigente sobre la provisión de plazas en los diferentes servicios de la Administración a las especiales circunstancias en que se encuentran los voluntarios de la División Española, cuyo patriótico sacrificio ha de ser compensado por el Poder Público otorgándoles cuantas preferencias sean compatibles con las necesidades del servicio y la demostración de la aptitud y capacidad en cada caso requeridas.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los voluntarios de la División Española que llevan cuatro meses de servicio en el frente o que encontrándose en éste resultasen heridos aún antes de transcurrir dicho plazo, tendrán el concepto de «ex combatientes» a los efectos de poder concurrir a oposiciones y concursos para provisión de vacantes en cualesquiera cuerpos servicios de la Administración Central, provincial o municipal, optando a las plazas reservadas a los que reúnan la condición mencionada de «ex combatientes» de la guerra española de liberación conforme a la Ley de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo.—Cuando concurren a oposiciones o concursos aspirantes que además de ser ex combatientes de la guerra española de liberación lo sean también como voluntarios de los comprendidos en el artículo anterior, se añadirá al cupo reservado a «ex combatientes» una plaza por cada dos instancias que reúnan dichas condiciones. Estas plazas se detraerán de una en una, y por cupos señalados en la Ley de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, comenzando por el «último», pero sin que en ningún caso el número de plazas que se detraiga

por cada grupo para incrementar el de «ex combatiente» pueda ser superior a una por cada cinco de las que correspondan a cada uno de los cupos llamados a ceder parte de sus vacantes a aquél. La misma regla se observará en relación con el cupo de «Oficiales Provisionales» cuando a las oposiciones o concursos se presenten instancias de quienes teniendo este título con anterioridad lo sean también en la División Española, con las circunstancias de presencia o de ser heridos en el frente que en el mismo se determinan.

Artículo tercero.—Los voluntarios de la División Española admitidos a la práctica de oposiciones o concursos efectuarán los ejercicios sin sujeción a número de sorteo, y los respectivos tribunales los admitirán a la práctica de aquellos en cualquier fecha que se presenten, siempre que ésta sea anterior a la terminación de los mismos.

Los que estando en condiciones para tomar parte en oposiciones o concursos no lo hayan podido efectuar por encontrarse en la División Española de Voluntarios, si aprueban en el primer concurso u oposición que tenga lugar después de su regreso a España serán colocados según su calificación entre los aprobados en la oposición o concurso en el que no pudieron presentarse en igual forma que si hubiesen sido examinados cuando éste tuvo lugar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.593

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar para la fécula a obtener con la raíz de manioc importada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas para su distribución a los fabricantes almidoneros, el precio de venta en fábrica de 430 pesetas los 100 kilos de la citada fécula de manioc.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 1.594

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento en T. O. P. número 60.447, Sección Alimentación, Precios y Mercados, de fecha 13 de los co-

rrientes, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que vencidos los plazos concedidos a los fabricantes de lámparas eléctricas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 12 41 para la presentación en el Sindicato Nacional del Metal de las tarifas en 1936, y a dicho Sindicato para la remisión de las citadas tarifas ha resuelto que los precios de venta al público de las lámparas eléctricas de marca nacional sean los mismos que en Julio de 1936, en tanto no sean autorizadas nuevas tarifas, excepto las fabricadas por «Osram», «Metal», «Philips» y «Z» cuyos precios le fueron comunicados en escrito de 14-2-42.»

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.620

Feria de Ntra. Sra. de la Salud

Esta Inspección, teniendo en cuenta cuanto dispone el vigente Reglamento de 25 de Enero de 1941 y las bases de trabajo vigentes en la provincia; oído el informe de la Delegación Sindical Provincial sobre el caso, acuerda:

1.º—Autorizar a las peluquerías y barberías para que el domingo día 24 de Mayo, puedan abrir cuatro horas, en la jornada de la mañana.

2.º—Conceder a las pastelerías y confiterías la facultad de demorar su cierre durante todos los días de feria, hasta la una de la madrugada.

3.º—Recordar a los elementos interesados que la dependencia mercantil deberá descansar una tarde en cualquiera de los días de feria, correspondiendo al jefe del establecimiento, de acuerdo con los empleados a quién la determinación afecte, fijar el turno para el disfrute de esta vacación.

4.º—Mantener para las demás industrias y establecimientos de esta capital, las normas que por costumbre, o por pacto establecido, vengán respetándose en años anteriores con motivo de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 21 de Mayo de 1942.—El Inspector General Jefe del Servicio, Martín Merino.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.583

Nombramientos acordados por la Junta provincial de Primera Enseñanza, en la sesión celebrada el día 15 del actual y extendidos por el señor Presidente de la misma en dicha fecha.

PROVISIONALES

Don Alfredo Luna Márquez, Nueva Carteya número 3.

Don Francisco Higuera Díaz, Hinojosa del Duque número 2.

INTERINA

Doña Jesús María Tena Antón, Villanueva del Rey número 3.

Córdoba 18 de Mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 1.595

Por la presente se cita y emplaza a los herederos del inculcado José Sánchez Carretero, vecino que fué de Belmez, de 38 años de edad, soltero, minero, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, sito en calle Claudio Marcelo 18-2.º, al objeto de notificarles el Auto de sobreseimiento dictado en el expediente que se le siguió a mencionado encartado, advirtiéndoles que de no comparecer en mencionado plazo se les tendrá por notificados.

Dado en Córdoba a 17 de Mayo de 1942.—El Secretario, Juan P. de Siles.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1.528

Propuesta por la Comisión Gestora municipal la habilitación de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario y al capítulo 2.º artículo 1.º partida 1.ª a que se refiere el expediente que al efecto se se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Belmez a 13 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 275

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1941, y que formula el Secretario que suscribe, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal Vigente.

Sesión del día 3

No pudo celebrarse por falta de mayoría de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 5, supletoria del día 3

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ramón Garijo Benítez se celebró la sesión siendo las doce horas próximamente, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta anterior del día veintinueve de Agosto anterior.

Quedar enterada de cuantas disposiciones y correspondencias oficiales han sido recibidas con posterioridad a la última sesión.

Previo informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda fueron aprobadas catorce cuentas por servicios prestados al Municipio.

También fué aprobada una cuenta de la Compañía Telefónica por la mensualidad del teléfono y conferencias del Juzgado de Instrucción.

Previo informe favorable de la Especial de Beneficencia, fueron aprobados sendos escritos de vecinos de esta población uno de ellos con alguna limitación.

Conceder el socorro de lactancia a varios vecinos de esta ciudad para atender a la alimentación artificial de sus hijos de corta edad y denegar la formulada por Pedro Sánchez Ruiz por haber cumplido su hijo la edad reglamentaria.

Prestarle su aprobación a las cuentas de Depositaria del segundo trimestre del año en curso.

Aprobar la distribución de fondos que ha de servir durante el mes de Septiembre para hacer frente a las obligaciones del presupuesto municipal.

Conceder a Juan Serrano Leal el 50 por 100 de su haber como funcionario municipal a partir de la fecha en que se inició el expediente de depuración.

Ampliando los beneficios concedidos en sesión de 20 de Agosto de 1940, a familiares de funcionarios fallecidos.

Y por último acordó la Corporación informar favorablemente la petición de prórroga de primera clase solicitada por el mozo número nueve del reemplazo de 1937, Pedro Caballero Alcalá, como sostén único de sexagenario pobre.

Se levantó la sesión siendo las trece horas cinco minutos.

Sesión extraordinaria del día 7

Bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia don Rogelio Vignote y Vignote, se declaró abierta la sesión siendo las siete y media de su tarde.

Por el Secretario y de orden de la presidencia se dió lectura a la comunicación que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia dirige al señor Alcalde y en la que transcribe la del Excmo. señor Ministro de

la Gobernación fecha 27 de Agosto último aprobando la propuesta formulada para renovar la Comisión Gestora de este Ayuntamiento proponiendo para la misma a los señores siguientes: Alcalde, don Federico Porras Benítez; Gestores, don Rafael Pérez García, don Apolinar Peralbo Caballero, don Andrés Herrera García, don Bartolomé Díaz Caballero, don Lorenzo García Juan, don Manuel Baena Fernández, don Martín García León, don Pedro Molina Lara, don Luis González Cañas, don Rafael Fernández Ruiz, don Francisco Canalejo Ruiz y don Juan Velasco Madueño, a todos los cuales les fué entregada la credencial y quedando posesionados en sus cargos.

El Excmo. señor Gobernador Civil en términos elocuentes dió las gracias a la Gestora saliente por los servicios prestados en la Administración municipal y a los entrantes les indicó que el problema primero a resolver fuese el Sanitario tomando las medidas precisas para prevenir toda clase de epidemias entre ellas la del tifus exantemático, y deseándoles aciertos en su cometido, levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez se celebró la sesión siendo las nueve de su noche, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la extraordinaria del día siete del actual.

Acordar que en caso de ausencia o enfermedad del señor Alcalde lo sustituyan en sus funciones los señores Gestores por el orden que figuran en el oficio del Excmo. señor Gobernador Civil.

Nombrando para el cargo de Síndico al Gestor don Lorenzo García Juan.

Nombramiento de las distintas Comisiones que han de informar en los diversos asuntos, propios de la competencia municipal.

Señalamiento de días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias.

Nombrando para el cargo de Vocal de la Junta Local de Educación Primaria a don Apolinar Peralbo Caballero.

Facultando a la Comisión de Funciones y Festejos para que formulen propuesta de los festejos que puedan celebrarse en esta ciudad con motivo de la Feria de Nuestra Señora del Rosario.

Se levantó la sesión siendo las veintidós horas.

Sesión ordinaria del día 17

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez se celebró la sesión siendo las veintuna horas adoptándose los siguientes acuerdos.

Se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día diez del actual la que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas en estas Oficinas y la Corporación quedó enterada.

Previo informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio.

También fueron aprobadas con car-

go a la Administración de Justicia varias cuentas por servicios prestados a la misma.

Previo informe favorable de la especial de beneficencia fueron aprobados varios escritos solicitando ser incluidos en las listas de beneficencia denegando las suscritas por Bernarda Tintero, María Antonia Sánchez y Francisca Caballero por no estar comprendidos dentro de las normas.

También fueron aprobados varios socorros de lactancia a vecinos pobres de esta ciudad para atender a la alimentación artificial de sus hijos de corta edad, denegando la de Juan García Esparza, Antonio López, Francisco Lara, José Lozano y Antonio Camino por tener cumplida la edad reglamentaria.

Nombrando representante de este Ayuntamiento en Córdoba a la Delegación de Administración de la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Quedar pendiente para su estudio y discusión y formar el proyecto de modificaciones del presupuesto para el ejercicio de 1942.

Nombrar Concejal para que concurra a la subasta para contratar las obras de ejecución de un cuadro de bovedillas de segunda clase en el Cementerio municipal al Gestor Sr. Herrera García.

Propuesta de la Comisión de Fomento sobre el personal de la cuadrilla de conservación de calles.

Propuesta de la Comisión de Festejos.

Comunicación de la Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno agradeciendo el realce prestado con nuestra presencia a la solemne función religiosa del día 14 del actual.

Concediéndole al señor Secretario de esta Corporación quince días de permiso para asuntos propios y designar para que lo sustituya al Oficial Mayor don Francisco Romero Coca.

Denegando la petición de María Josefa Hidalgo Grande solicitando la plaza de Matrona de este Municipio.

Aprobar la moción del Gestor de la Comisión de Abastos señor Díaz Caballero.

Se levantó la sesión siendo las veintidós horas cuarenta minutos.

Sesión ordinaria del día 24

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez se declaró abierta la sesión siendo las veintiuna horas, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Previo informe favorable de la Comisión de Hacienda fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio.

También fueron aprobadas con cargo al Presupuesto de Administración de Justicia varias cuentas por servicios prestados a la misma.

Fueron informados previamente en sentido favorable dos escritos solicitando ser incluidos en las listas de la Beneficencia municipal y la Corporación acordar aprobar citado informe.

Fueron aprobados dos socorros de lactancia y denegados los seis restantes por haber cumplido sus hijos el tiempo reglamentario.

Quedar pendiente de resolución el escrito presentado por don Manuel Román Pedrajas sobre arrendamien-

to de la casa número 44 de la calle Santos Isasa destinada a Cuartel de la Guardia Civil.

Quedar pendiente de resolución la instancia presentada por doña Isabel Soler Aldana, madre del que fué Odontólogo de este Municipio don Francisco Arrieta Soler solicitando se le asigne la pensión que le corresponde.

Denegando la petición formulada por Antonio García Mateo por no ser de la competencia de esta Corporación.

Tomar en consideración la propuesta de la Comisión de Beneficencia sobre instalar una Farmacia municipal.

Propuesta de la Comisión de Abastos a la que faculta la Corporación para dictar cuantas disposiciones se timen necesarias.

Aprobar el expediente de habilitación y suplemento de Crédito.

Se levantó la sesión siendo las 22 horas.

Montoro 30 de Octubre de 1941.—Miguel Galera.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1941 acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, libro el presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 17 de Enero de 1942.—Miguel Galera.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Garijo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.553

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1943, que se relacionan a continuación, se les cita por medio del presente para que al último domingo del mes actual, al segundo domingo del mes de Junio y al tercer domingo del mismo mes, comparezcan en el Salón de Actos de este Ayuntamiento sito en la Planta alta de la Casa Consistorial, por sí o por medio de personas que legalmente los representen a los actos de reclutación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación, respectivamente, debiendo en el último hacer su presentación personal para ser tachados y reconocidos facultativamente bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejan de verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida.

Mozos que se citan

Eleuterio García Álvarez hijo de Manuel y de María.

Ernesto García Bravo, de Roque y Esperanza.

Anselmo López Barbero, de Francisco y Florencia.

Angel Limón Sánchez, de Brando y Herminia.

Adrián Miguel Leal, de Felipe y Dionisia.

Tomás Salado Arellano, de José y Telesfora.

Manuel Toril Gómez, de Francisco y Basilisa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Villanueva del Duque el presente en Villanueva del Duque a 16 de Mayo de 1942.—Blas López.

ESPEJO

Núm. 1.557

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria fecha quince de Diciembre último a la cual asistió el total de señores Gestores que la componen, tomó por voto unanime los siguientes acuerdos:

1.º Acumular al capital pendiente de abono al Banco de Crédito Local de España procedente de operación de crédito concertada, la cifra pesetas 15.090'78 a que asciende el importe de los gastos de emisión de las nuevas cédulas, y que el capital resultante de pesetas 503.026'26, se amortice en el término de 50 años a partir de 1.º de Abril de 1940. Por tanto la anualidad a satisfacer con el nuevo tipo de interés del 5 por 100 y Comisión Estatutaria del 0'50 por 100 será de pesetas 33.030'54 por principal y de pesetas 9.061'86 por la deuda por atraso, cuya amortización se mantiene en los términos fijados en la fórmula aprobada en 26 de Julio de 1940, o sea en 49 años, mediante el pago de una anualidad constante de pesetas 9.061'86, calculada a base del coeficiente de interés y amortización correspondiente al 5'20 por 100 anual que resulta del nuevo tipo de interés.

2.º Que el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España de pesetas 503.026'26, será objeto de un cuadro de amortización por 50 años a base del interés del 5 por 100 anual y Comisión Estatutaria del 0'50 por 100 anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará los vencimientos trimestrales recaídos en 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1940, por 7.427'36 pesetas cada uno, cuyos vencimientos se adeudarán en la cuenta de descubiertos abierta en Julio de 1940, constituyendo el saldo de dicha cuenta al 31 de Diciembre de 1940, la deuda consolidada por atrasos a favor de dicho Banco con la que se formará un cuadro de amortización independiente del relativo a la deuda principal, siendo su capital inicial de 159.730'61 pesetas, saldo a la indicada fecha.

3.º Al capital resultante a favor del Banco en 31 de Diciembre de 1940, se acumulará del importe de la ampliación de crédito concertada según la fórmula aprobada por este Ayuntamiento en 26 de Julio de 1940, constituyéndose un capital total por deuda principal en 31 de Diciembre de 1940, de 556.985'80 pesetas, con el que se formará cuadro de amortización por 49 años a contar desde 1.º de Enero de 1941, a base del interés del 5 por 100 anual y Comisión Estatutaria de 0'50 por 100 también anual, a virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad de pesetas 33.030'54, en concepto del interés, Comisión Estatutaria y amortización, en los mismos términos y condiciones del contrato primitivo fecha 8 de Septiembre de 1929 y forma reguladora de atrasos fecha 26 de Julio de 1940. Será sometido a conocimiento de este Ayuntamiento, una vez confeccionado, el cuadro de amortización por período de 49 años, relativo a la deuda por atrasos, a base del interés del 5 por 100 anual y Comisión Estatutaria del 0'20 por 100

también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante por dicha deuda de pesetas 9.061'86, en concepto de intereses Comisión Estatutaria reducida y amortización, pagaderas en los términos y condiciones previstos en la fórmula aprobada en 26 de Julio de 1940.

El importe de las remesas a verificar desde el mes de Enero de 1941 inclusive es de 3.507'70 pesetas. El importe de estas nuevas fracciones se aplicarán en la siguiente forma; 2.752'55 pesetas, para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por principal y 755'15 pesetas para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por atrasos; esta cifra se eleva a 3.507'70 pesetas.

Quedan vigentes por lo demás cuantas estipulaciones se consignan en el contrato y en la fórmula de referencia.

Y con el fin de oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Espejo a 1.º de Mayo de 1942.—Justino Reyes.

MONTORO

Núm. 1.517

Desde el día 20 hasta el 30, inclusive, del presente mes, y en la oficina de arbitrios, sita en la calle General Franco número 11, queda abierta la cobranza del primer trimestre del padrón de profesiones e industrias, complementario del arbitrio sobre productos de la tierra, creado en este Municipio en el actual ejercicio.—Transcurrido que sea dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 todas aquellas cuotas que no se hayan satisfecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, a la vez que se advierte, que el segundo trimestre será cobrado dentro de los diez primeros días del mes de Julio, pudiendo el contribuyente que lo desee, retirarlo juntamente con el primer trimestre que se deja anunciado.

Montoro 12 de Mayo de 1942.—Federico Porras.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.555

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos, Feliciano Cabrero González, hijo de Antonio y Elena, Antonio Montoro Palomo, de Antonio y Concepción, José Montoro Palomo, de José y María, Sabas Otero Garrote, de Eduardo y Eloisa y de Juan Rosa Paz, de Miguel e Isabel, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año 1943, se advierte a los mismos, sus padres tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual y los 14 y 21 del próximo mes de Junio, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

Villanueva del Rey a 16 de Mayo de 1942.—El Alcalde, H. López.

VALENZUELA

Núm. 1.571

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Valenzuela, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se consignan, que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no han podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a los efectos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y de la clasificación y declaración de soldados, que se verificarán respectivamente los días 31 del actual, 14 y 21 de Junio próximo a las diez horas, al objeto de ser tallados y reconocidos y exponer cuanto a sus derechos convenga; bajo apercibimiento de que si no comparecieren ni alegaren en forma alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, serán declarados prófugos. Valenzuela a 12 de Mayo de 1942.—Manuel Pérez.

Mozos que se citan

Juan Carrillo Pareja, hijo de José y Liboria.

Adriano Gallardo Gomariz, hijo de Mateo y María del Carmen.

Trinidad Porcuna Díaz, hijo de Amador y de María Antonia.

Francisco Ruiz Pinilla, hijo de Juan R. y de Inés.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.572

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se consignan que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de Junio próximo y hora de las diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villa del Río a 18 de Mayo de 1942. El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Francisco Balastegui Fernández, hijo de Francisco y Francisca.

José Cano Ballesteros, hijo de José y Soledad.

Pedro Luis Cañete Torralbo, hijo de Pedro y Carmen.

Rafael Chamorro Manchado, hijo de Juan y Francisca.

Nicolás Lazo Eledia, hijo de Rafael y Manuela.

Ángel Padilla Santiago, hijo de Antonio y Rosario.

Antonio Serrano Rodríguez, hijo de Rafael y Francisca.

Francisco Torralbo Muñoz, hijo de Juan Antonio y Francisca.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.574

Aprobada por la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 16 del presente mes, una propuesta de suplementos de crédito en el vigente Presupuesto ordinario de gastos por importe de 11.320 pesetas a cubrir con el sobrante que aun queda del superavit con que se liquidó el Presupuesto del ejercicio anterior, queda expuesta al público en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento durante quince días hábiles con arreglo al artículo doce del vigente Reglamento de Hacienda municipal, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Isidro Márquez.

Núm. 1.575

El Alcalde de Peñarroya Pueblonuevo, hace saber:

Que la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día nueve del mes actual, por considerarlo necesario para la urbanización de esta ciudad y con ocasión de las obras de reparación de la carretera a Espiel, acordó por unanimidad el ensanche de la calle Mal-Paso mediante la expropiación de las fincas señaladas con los números uno al cuarenta y tres de expresada calle.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y puedan formular los que se consideren perjudicados con expresado acuerdo las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente.

Peñarroya-Pueblonuevo 18 de Mayo de 1942.—Isidro Márquez.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.579

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos, Manuel Avila Sánchez, Rafael del Corazón de Jesús, Miguel Cumplido Mesa, José Fernández Ramírez, Manuel Fernández Sánchez, Francisco Gárate Rojas, Juan García Gomez, Rafael Godoy Delgado, Juan González González, Juan López Montero, Enrique Margol González, Francisco Martínez González, Andrés Mata Carrasco, Prudencio Migueles Pérez, Rafael Rejano Martín y Rafael Ruiz Ruiz, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1943, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependen, que, no habiendo podido ser notificados personalmente se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente en esta Casa Ayuntamiento los días 31 del actual y 14 y 21 del próximo mes de Junio a las diez horas las dos primeras fechas y a las nueve la última, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Río 19 de Mayo de 1942.—Ángel Martínez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.481

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 87 de este año por muerte del vecino de Villanueva del Rey Vicente Fernández Carrasco, hecho ocurrido el día 24 de Abril último, he acordar insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, por el cual se le hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la hija del interfecto llamada Justa Fernández Berengena, vecina de dicho pueblo de Villanueva del Rey, y que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Mayo de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

POSADAS

Núm. 1.488

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro de dos años, de 1'20 metros de alzada, rucio, raza española, sin señas particulares, con el hierro en la nalga, derecha A. S-5 en la cadera izquierda de la Unión Ganadera, propiedad del vecino de Peñaflores Andrés Mata Gallego, de la finca El Carrascal, término de Hornachuelos, el día 24 de Marzo último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 30 del año actual.

Dado en Posadas a 4 de Mayo de 1942.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.489

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua de 6 años de edad, de 1'46 metros de alzada, castaña oscura, raza española, cabos negros, armiño del pie izquierdos y lucero chico en la frente, con el hierro de La Mundial, letra S. 2 en la nalga izquierda; robada al vecino de La Carlota Antonio Ruiz Curado, la noche del 9 al 10 de Marzo último de su domicilio sito en el primer departamento de dicha villa, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 27 del año actual.

Dado en Posadas a 4 de Mayo de 1942.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.497

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de cuatro años de edad, negra, con el hocico blanco, de un metro diez centímetros de alzada, sin hierro de ninguna clase y un aparejo, todo de la propiedad del vecino de Fuente Palmera Antonio Rossi Martínez, la noche del 25 al 26 de Abril último, de su domicilio sito en la aldea de La Peñalosa, pedánea de dicha villa y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 34 del corriente año.

Dado en Posadas a 11 de Mayo de 1942.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.498

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles, como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro de seis años, de 1'30 metros de alzada, negro, boci-ojiclaro, bragado, con el hierro de La Mundial S 2 en llana izquierda, propiedad del vecino de Fuente Palmera Manuel Martín Aguilar la noche del 14 al 15 de Abril último, de su domicilio sito en la aldea Cañada del Rabadán pedánea de dicha villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye en este Juzgado bajo el número 33 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 11 de Mayo de 1942.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.499

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una mula de unos quince años negra, con la marca, lucero, pequeño en la frente, hierro A. S. en la tabla del cuello izquierdo y el de La Mundial S-2 en la nalga izquierda, labrada de ambas extremidades posteriores y un mulo de unos veinte años, negro, mas de marca, con el hierro de La Mundial S-3 en la cadera izquierda, propiedad del vecino de El Rubio Antonio Padilla Narváez, la noche del 11 al 12 de Abril último del kilómetro doce de la carretera de Palma del Río a Ecija, término de la primera de dichas poblaciones y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 32 del año actual.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1942.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.500

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles, como Militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua de 12 años, 1'42 metros de alzada, baya, raza española, cabada de la mano derecha y pié, lucero y lunar entre ollares con el hierro de La Mundial en la nalga derecha, con rastra de mula baya de quince años propiedad del vecino de La Carlota Mariano Bermudo Prieto, la noche del cinco de Abril último de su domicilio sito en el primer departamento de dicha villa, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 31 del año actual.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1942.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 1.522

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno, en el sumario que se sigue con el número 61 de 1942 por hurto contra Antonio Coma Lozano, ha mandado se cite por medio de la presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se sea dueña de un cerdo de unas seis semanas, sustraído por dicho procesado en una de las fincas de la Sierra de este término, cuyo nombre se ignora, hecho ocurrido en el mes de Enero pasado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 12 de Mayo de 1942.—El Secretario, José María Cortázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1.569

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9710	Los Mochuelos	Las Mermejuelas	Pozoblanco	Don Victoriano Ballesteros Galero	Por renuncia	18-V-1942
9819	San Sebastián	Cerro de las Almagreras	Villalaralto	» Antonio del Rey Campos	Por falta carta de pago	Idem

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 18 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA